



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1069-2019

Arequipa, 13 de diciembre del 2019.

Visto el Oficio N° 409-2019-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, a través del cual remite el Protocolo N° 001-2019-ODO-SDI "Seguridad para visitas a obras en ejecución y/o servicios de mantenimiento" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Se deja constancia que la presente copia corresponde a su original, que obra en Secretaría General de la UNSA.
24 DIC 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)".

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen que: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016, en su artículo 192°, establece que: "Son funciones de la Oficina de Desarrollo Organizacional: (...) h) Elaborar Directivas, Reglamentos y demás instrumentos de normatividad interna, en coordinación con las dependencias universitarias correspondientes, de conformidad a las normas legales (...)". Asimismo, en el artículo 185°, se establece que: "Son funciones de la Subdirección de Infraestructura las siguientes: (...) e) Dirigir el planeamiento, control y evaluación de las actividades relacionadas con la construcción, rehabilitación, restauración y conservación de la infraestructura física".

Que, a través del documento del visto la Oficina de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, ha remitido para su aprobación respectiva, el Protocolo N° 001-2019-ODO-SDI "Seguridad para visitas a obras en ejecución y/o servicios de mantenimiento" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la cual ha sido revisada y validada por la Subdirección de Infraestructura, la Dirección General de Administración y la Oficina de Desarrollo Organizacional.

Que, el mencionado Protocolo tiene por objetivo salvaguardar la seguridad de los visitantes a obras en ejecución y/o servicios de mantenimiento, implementar medidas preventivas y de control, las que deben ser cumplidas por todas las personas que visitan obras; así como también, comunicar los potenciales peligros presentes en las zonas de trabajo.

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su **sesión del 09 de diciembre del 2019**, acordó aprobar el Protocolo N° 001-2019-ODO-SDI "Seguridad para visitas a obras en ejecución y/o servicios de mantenimiento" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.



Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
OFICINA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

26 DIC 2019 002830

Folio: 05
Recipiente: 9:33

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Protocolo N° 001-2019-ODO-SDI "Seguridad para visitas a obras en ejecución y/o servicios de mantenimiento" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ENCARGAR** al Jefe de la **Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del Protocolo detallado en el primer punto resolutive, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: RECTORADO, VR.AC, VR.INV, FACULTADES, DIGA, SDL, SDI, ODO, OUIS y Archivo (exp).
Exp. 34137
/fmda



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

PROTOCOLO N° 001-2019-ODO-SDI

**“SEGURIDAD PARA VISITAS A OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO”**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing. Lisset Yessika Lima Melo	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo		30/09/19
	Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo	Jefe de la Oficina de Proyectos y Obras		
Revisado por:	Dr. Marco A. Camacho Zárate	Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional		18/11/19
Aprobado por:	Dr. Rohel Sanchez Sanchez	Consejo Universitario		/ /19

I.-INTRODUCCIÓN:

La Subdirección de Infraestructura requiere obtener un entorno seguro para las personas que visitan las obras en ejecución y/o servicios de mantenimiento.

Todos los visitantes deben conocer las normas básicas de acuerdo con la política de seguridad y salud de la UNSA, con esto aseguraremos que su visita se desarrolle sin percances mientras dure su estancia en la obra o trabajo de mantenimiento.

II.-OBJETIVOS:

Salvaguardar la seguridad de los visitantes a obras en ejecución y/o servicios de mantenimiento, implementar medidas preventivas y de control, las que deben ser cumplidas por todas las personas que visitan obras; así como también, comunicar los potenciales peligros presentes en las zonas de trabajo.

III.-ALCANCE:

El presente Protocolo involucra a la Alta Dirección y Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Infraestructura (SDI) quienes son los encargados de velar por su cumplimiento, previniendo y brindando seguridad a los visitantes de todas las obras que realiza la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, bajo responsabilidad.

IV.-PROCEDIMIENTO:

- 4.1.-A los visitantes, antes de ingresar a una obra, se les dará una Charla de Seguridad sobre los riesgos y medidas preventivas a tener en cuenta en la obra.
- 4.2.-Es necesario y obligatorio el uso de Equipos de Protección Personal (EPP), tales como: casco, chaleco y zapatos de seguridad.
- 4.3.-Se hace entrega de una Cartilla a cada visitante, donde se detallan las medidas de seguridad a considerar durante la visita:

“INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PARA VISITANTES”

Por favor, ayúdenos a conseguir su seguridad poniendo atención a los siguientes consejos durante su visita:

- Para ingresar a obra debe portar su DNI.
 - Permanezca con la persona autorizada durante toda la visita.
 - Respete y cumpla las normas de seguridad cuando entre en un área de trabajo.
- Camine, no corra. Circule siempre por los pasillos o zonas peatonales.



- Extreme las precauciones con los vehículos que circulan por las áreas de trabajo.
- No acceda a zonas restringidas o que no están dentro de las áreas habilitadas a visitar.
- Respete las señales de seguridad y las indicaciones brindadas por el Ing. de Seguridad.
- Permanezca alejado de las máquinas en funcionamiento y no las manipule si no está autorizado para ello.
- Utilice todo aquel equipo de protección individual que se requiera en el área en el que se encuentre.
- En caso de incendio, así como de una posible evacuación, permanezca en todo momento con la persona autorizada, siguiendo las instrucciones que él mismo le dé.
- Recuerde la prohibición de fumar en todo el recinto.

La Subdirección de Infraestructura agradece la colaboración prestada.”

4.4.-Terminado el recorrido, los visitantes se devuelven los Equipos de Protección de Personal (EPP), con lo que se da por concluida la visita.

V.-DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 5.1.-El presente Protocolo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, pudiendo ser modificado cuando se emitan normas expresas o por razones debidamente justificadas.
- 5.2.-La Dirección General de Administración en coordinación con la Subdirección de Infraestructura a través de sus unidades orgánicas que ejecuten obras, podrán proponer las pautas u orientaciones para las acciones no previstas en el presente documento.
- 5.2.-Las acciones o situaciones no previstas en el presente, serán resueltas por la Dirección General de Administración.



Arequipa, noviembre de 2019